REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL Nº 107 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 17 MAY 2019

VISTOS.- *El Informe N° 17-2019/ GRP-402420-ELO-DCC de fecha 03 de mayo del 2019, Resolución Gerencial Sub Regional N° 092-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de abril del 2019, Resolución Gerencial Sub Regional N° 069-2019/GRP-GSRMH-G, de fecha 21 de marzo del 2019, Resolución Gerencial N° 032-2019/GRP-GSRMH-G, de fecha 14 de febrero del 2019, el Informe N° 074-2019/GRP-402420-ELO-ING.JCV, de fecha 14 de mayo del 2019 y el Informe N° 368 -2019/GRP-402400-402420, de fecha 14 de mayo del 2019; relacionado con la Transferencia de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE-CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA", CON CODIGO SNIP Nº 101575 Y;***

CONSIDERANDO.-

Que, con fecha 10 de enero del 2019, se firma la Conformidad de Recepción Total de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE-CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA, CON CODIGO SNIP N° 101575";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 032-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 14 de febrero del 2019, se aprueba la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE-CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA –LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA, CON CODIGO SNIP N° 265922", por un valor de S/. 186,312.70 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 70/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 092-2019/GRP-GSRMH-G, de fecha 30 de abril del 2019, se aprueba la Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE-CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA", CON CODIGO SNIP N° 101575; por un valor de S/. 6'668,770.08 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 08/100 SOLES.);

Que, el gasto incurrido por Ejecución y Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE-CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA, CON CODIGO SNIP N° 101575", asciende a S/. 6'855,082.78 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 78/100 SOLES);

Que, existiendo un saldo a favor del Contratista indicado en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 032-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 14 de febrero del 2019 de S/. 0.21 Céntimos, se reajusta dicho saldo a efectos de transferir la Obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE-CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA"; siendo el Costo Total de S/. 6'855,082.57(SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 57/100 SOLES), dicho valor se encuentra registrada en los Registros Contables 1501.080902 Estructuras Concluidas por Transferir a Otros Pliegos y Entidades Públicas;

Que, con fecha 10 de enero del 2019, se firma el Acta de Transferencia de Estructura para fines de Operatividad de Transitabilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL Nº 107 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 17 MAY 2019

SAUCE-CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA, CON CODIGO SNIP N° 101575" , dicho bien(obra) está en uso por el Transporte Público en General y reciben el beneficio de tiempo e inseguridad en el Sistema de transporte desde el 10 de enero del 2019 fecha de recepción de la obra, por lo que a la ***MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA****, le corresponde la incorporación de dicha obra, en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificación y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipos de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos", Art. 5. Modificar los literales e), f) g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: e) "****Las Obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la Entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;****

Que, es necesario realizar la transferencia de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE-CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA", CON CODIGO SNIP N° 101575, por un valor de: S/. 6'855,082.57 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 57/100 SOLES), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra a la Municipalidad Provincial de Huancabamba para su administración cuidado y mantenimiento;

Que, con la visación de la División de Obras, Oficina Subregional de Administración, Dirección Subregional de Infraestructura, Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR- del 30 de diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° N°024-2019/GRP-PR de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-TRANSFERIR *A LA* ***MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA,*** *la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE-CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA", CON CODIGO SNIP N° 101575, por el valor S/. 6'855,082.57 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 57/100 SOLES).*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER*, al Equipo de Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morrropon Huancabamba del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de* ***S/. 6'855,082.57 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 57/100 SOLES),*** *previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la municipalidad Provincial de Huancabamba.*

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL Nº 107 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 17 MAY 2019

ARTÍCULO TERCERO.- *Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Notifíquese el presente Acto Resolutivo a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margesí (Acta Contable de Transferencia).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL